

B A N D O

EXPEDIDO Y MANDADO PUBLICAR POR LA JUNTA SUPREMA DE GOBIERNO
DE ESTA CIUDAD Y REYNO.

La Junta Suprema ha acordado : Que ninguna de las órdenes recibidas del Gobierno Frances se obedezca, y que sobre los puntos á que se refieran se resolverá aquí lo conveniente.

Que se restablezca el órden , y vuelvan todos los individuos de la Ciudad á aquel estado de tranquilidad y sosiego que no es concedible se turbe por los que están animados del celo que inspira la justa causa. Estas conmociones no deben ser la época de los caprichosos resentimientos que por desgracia se mezclan muchas veces con los sacrosantos derechos de la Patria. Que nuestro amado Rey Fernando Séptimo , al saber nuestros generosos sentimientos , no tenga que llorar que la sangre de sus Pueblos y sus Españoles ha corrido derramada por el yerro de ellos mismos , y que se ha perdido un solo hombre que podria haberse opuesto al enemigo.

El que tuviese justa causa para quejarse ó acusar á alguno , que lo haga delante de la Junta , la que está pronta á todas horas á oír á todos , y decretando la prision del acusado , le juzgará con prontitud y con rigor. El que insulte á otro , el que mezcle entre los demás la cizaña y desconfianza es un verdadero enemigo encubierto , que será castigado con la mayor severidad , y aun con la pena de muerte , para que los demás vivan tranquilos. Dado en el Real de Valencia á 27. de Mayo de 1808. = Está firmado por el Señor Capitan General , Regente é Intendente.

Es copia de su original, que fué publicado en el dia de su fecha por el Pregonero público: de que certifico.

D. Vicente Esteve.

